



Lunes 2 de agosto del 2004

bita el contenido de la siguiente minuta que me entrega cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es la siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase hacer constar una de Poder General contenido en las siguientes cláusulas: Primera.- Compareciente. Al otorgamiento de la presente escritura pública de Poder General, comparece el Ingeniero José Zaldán Fogel, ecuatoriano, domiciliado en Quito, estado civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía ZOLDAN CORPORAISHON CIA. LTDA., conforme consta del nombramiento que se aparta y autorizado por la Junta General de Accionistas cuya acta se incorpora a esta escritura. Segunda.- PODER GENERAL.- El compareciente, en representación de la Compañía ZOLDAN CORPORAISHON CIA. LTDA., Compañía constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tiguasmo Toranzo del cantón Quito el día cuatro de mayo del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil el día veinte y cinco de Junio del dos mil uno, por convenir a los intereses de la Compañía confiere poder amplio, general y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor ISTVAN ZADRAVECZ mayor de edad, de nacionalidad Húngara, con Pasaporte Número ZF uno ocho tres dos cinco tres, habi en el idioma castellano, domiciliado en Quito, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tiguasmo Toranzo del cantón Quito el día cuatro de mayo del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil el día veinte y cinco de Junio del dos mil uno, para que represente legal judicial y extrajudicialmente a la Compañía y pueda realizar los siguientes actos y contratos. a) Importe, distribuya, presente y venda equipos de radio-comunicación, radio navegación, equipos multiplexores, antenas parabólicas, sus repuestos y accesorios, así como sus equipos de mediación, centrales telefónicas, localizadores de fallas y todo lo relacionado con telecomunicaciones. b) Importe, distribuya, presente y venda cable telefónico multipar, cable telefónico para ahorrado tipo Cooperweld, cable telefónico multipar para interior, cable telefónico de cruzada, cable coaxial y cable de fibra óptica, etcétera. c) Importe, distribuya, presente y venda materiales múltiples para planta interna y externa de telefonía tales como: módulos de conexión de diez y veinticinco pares, mangas para empalmes, cajas de dispersión protegidas y sin protección, conectores presión/breñón, cintas aislantes, armarios de fibra, bloques de conexión de cincuenta

EXTRACTO JUDICIAL
ACTOR: ANGELITA ALEXANDRA TOLEDO GONZALEZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
SERVICIOS COMERCIALES Y
EMPRESARIALES SECOEM CIA. LTDA.**

La compañía SERVICIOS COMERCIALES Y EMPRESARIALES SECOEM CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario TRIGESIMO SEGUNDO del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO el 16 JULIO DEL 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 04.Q.I.J.2901 de 27 JUL. 2004.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1000,00, Número de participaciones: 1000, Valor: US\$ 1 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: Brindar servicios de asesoría para soluciones de tipo gerencial....

Quito, 27 JUL. 2004.

Dra. Alexandra Valdospinos C.
ESPECIALISTA JURIDICO

#2036077 a.c.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ECOFSA
CASA DE VALORES S.A.**

Se comunica al público que la compañía ECOFSA CASA DE VALORES S.A. aprobó el aumento su capital y la reforma de su estatuto, mediante escritura pública otorgada el 12 de julio del 2004, ante el Notario Noveño del Distrito Metropolitano de Quito. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. Q.IMV.04.2924 de 28 JUL. 2004.

En virtud de la referida escritura se reformó el artículo relativo al capital de la compañía; el mismo que dirá:

"ARTICULO QUINTO.- Capital Pagado.- El capital pagado de la empresa es de SESENTA MIL DOLARES AMERICANOS y está representado por un millón quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una, numeradas desde el cero cero uno hasta el un millón quinientos mil.

Quito, 28 JUL. 2004.

Econ. César Navarro Andrade
DIRECTOR DE AUTORIZACION Y REGISTRO

#2036072 a.c.